



**Ponencia:**

**“Sistemas de acreditación y evaluación de la Educación Superior. Una mirada retrospectiva”.**

**Área Temática:** 13. Análisis de las nuevas tendencias en E.S.

**Autores:**

**Gatica Mónica Laurentina del Valle**

**Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.**

**Universidad Nacional de San Luis**

**e-mail:** [mgatica@unsl.edu.ar](mailto:mgatica@unsl.edu.ar)

## **Sistemas de acreditación y evaluación de la Educación Superior. Una mirada retrospectiva.**

**Gatica Mónica Laurentina**

La evaluación y acreditación de la calidad ha pasado de ser una recomendación teórica a una política efectivamente implementada en América Latina, al igual que en otras regiones del mundo. Un rasgo interesante en la mayoría de los países de la región es el énfasis que se ha puesto en el desarrollo de una “cultura de la evaluación” en las propias instituciones de educación superior, lo que confiere a los procesos evaluativos un rol estratégico para el futuro de este nivel educativo.

Existen algunas indicaciones de que la evaluación de la calidad ha ido transformándose de un concepto elitista y centrado en la excelencia, en uno que, manteniendo la rigurosidad en la evaluación, privilegia la pertinencia y la capacidad de las instituciones de educación superior para dar respuesta a los desafíos que enfrentan en un contexto de masificación y diversificación.

La preocupación institucional por la autoevaluación, como así también las nuevas acreditaciones como es **el caso de los profesorados** que ponen resistencias a la mirada externa, tanto en la definición de criterios como en los procesos evaluativos ponen en evidencia que es necesario promover la innovación responsable frente a estas nuevas regulaciones, para que sean mecanismos no sólo de control o garantía externa de calidad, sino de promoción y fomento de procesos de mejora continua, tanto en calidad como en pertinencia.

## **Sistemas de acreditación y evaluación de la Educación Superior. Una mirada retrospectiva.**

**Autora: Gatica Mónica Laurentina del Valle**

### **Introducción:**

La evaluación y acreditación de la calidad ha pasado de ser una recomendación teórica a una política efectivamente implementada en América Latina, al igual que en otras regiones del mundo. Un rasgo interesante en la mayoría de los países de la región es el énfasis que se ha puesto en el desarrollo de una “cultura de la evaluación” en las propias instituciones de educación superior, lo que confiere a los procesos evaluativos un rol estratégico para el futuro de este nivel educativo.

Es necesario aquí definir que entendemos por: la **acreditación** es un proceso por el cual una carrera satisface un conjunto de normas y estándares **mínimos** de calidad establecidos por el Ministerio de Educación de la Nación a través de Resoluciones tales como la 1232/2001 o la 1054/02 en las que se enuncia: "Si se cumple satisfactoriamente con las normas y los estándares, se asegura un proceso de enseñanza - aprendizaje eficiente. Y si se somete un grupo de alumnos a un proceso de enseñanza aprendizaje que es eficiente, se obtienen profesionales que cumplen con las condiciones exigibles por el Estado". La Ley N° 24521 establece las siguientes condiciones generales mediante las cuales se llevan a cabo los procesos de acreditación:

Se acreditan los títulos de carreras cuyo ejercicio pueda comprometer el interés público.

Los planes de estudio deben respetar tanto la carga horaria mínima como los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades.

Los estándares mediante los cuales se desarrollan los procesos de acreditación son fijados por el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades.

Los objetivos de la acreditación de programas académicos son:

Otorgar a la sociedad garantías de calidad respecto a las carreras de interés público.

Proporcionar a las carreras una oportunidad y un instrumento técnico para el mejoramiento de la calidad.

Informar a la sociedad sobre estos procesos, ya que los resultados obtenidos de los mismos tienen implicancias públicas.

Estas nuevas regulaciones han hecho necesario reactualizar el repertorio de pautas compartidas (instituido de la tribu profesional/ académica) con el consiguiente reposicionamiento de los grupos internos que deben adecuarse a las nuevas condiciones establecidas, desplazando a los grupos que no cuentan con identidades de la misma consistencia.

Los mecanismos de acreditación de carrera de grado y posgrado fueron un mecanismo de regulación sistémica que promovió cierta homogeneidad en las ofertas al determinar parámetros y estándares comunes a las diferentes carreras.

Aunque de manera indirecta, el fortalecimiento de los sistemas de información, se constituyeron también en mecanismos de regulación sistémica ya que dotaron al gobierno central de elementos que hicieron comparable el funcionamiento de las instituciones y los individuos. En este sentido, como parte del Programa de Reforma de la Educación Superior, la Secretaría de Políticas Universitarias organizó el Sistema de Información Universitaria (SIU) con el objetivo de dotar al Sistema de Educación

Superior, a las Universidades y a la Secretaría de Políticas Universitarias de elementos que permitieran mejorar la calidad de la información, entendiendo por calidad, confiabilidad, completitud, disponibilidad e integridad.

Estos cambios estructurales en el sistema de acreditación nos lleva también a pensar en: las características de las profesiones como la conocemos ahora, han ido cambiando a lo largo de la historia del mundo, particularmente con el surgimiento de los primeros centros educativos, de las exigencias del contexto socioeconómico de la época y el desarrollo de la ciencia. El origen de las profesiones se encuentra relacionado también con el desarrollo y transformación de las sociedades, de las 1 ciudades y de las instituciones educativas

La profesión académica, como señala Burton Clark, es una profesión singular, compuesta de muchas disciplinas, desde las ciencias naturales, sociales, humanidades hasta llegar al arte. Tiene entre sus funciones el entrenamiento para otras profesiones, sus miembros incluyen: doctores, abogados, arquitectos, ingenieros, y otras profesiones avanzadas. Su nombre es la variedad, por su inevitable conglomerado de intereses en cuyos propósitos y tareas continuamente se divide entre grupos de materias de conocimiento y servicio a clientes.

El concepto de cultura académica ha sido incorporado de la teoría organizacional, la cual a su vez lo importó de la antropología, residiendo su importancia pragmática en el hecho de que contribuye a mejor comprender el desempeño individual y organizacional, así como las actitudes de los integrantes de una organización hacia la misma (Schein, 1989; Tristán Pérez, 1997).

Ya en el contexto de la profesión académica ha sido utilizado por Clark (1987) para describir la vida académica en instituciones de educación superior estadounidenses que constituyen “mundos pequeños, mundos diferentes”, en términos de los propósitos que se le asignan a la educación superior la esencia del trabajo académico (crear o transmitir conocimiento, etc.), valores como la honestidad intelectual, la libertad de cátedra, la noción de comunidad de expertos, jerarquías de prestigio, etc.

Becher y Trowler (2001), por su cuenta, han utilizado los conceptos de tribus y territorios como una analogía en su análisis de las disciplinas. Por último, Austin (1989) ha trabajado la noción de cultura académica en términos de creencias, compromisos y conductas de los académicos, así como de algunos valores que parecen unir a los académicos que comparten una profesión.

## **Antecedentes**

Sin embargo, el tema de la evaluación se instaura en la agenda de los países a mediados de los '90, en el marco de fuertes transformaciones en sus sistemas de Educación Superior originados, entre otros factores, por la disminución del gasto público destinado a la universidad, el creciente reemplazo del llamado financiamiento benevolente por un financiamiento condicional con énfasis en la rendición de cuentas “accountability” (se utiliza como sinónimo de responsabilidad, de dar cuenta, responder por, dar cumplimiento, básicamente a nivel de gestión pública); presión ejercida por el Estado para que las universidades lleven a cabo procesos de autoevaluación, complementados con evaluaciones externas, incremento en la presencia de valores y prácticas de mercado y orientación a la demanda. (Alcántara, A y Silva, M. sitio Web RISEU)

Así también, la evaluación de la Educación Superior surge como consecuencia de dos fenómenos complementarios: el incremento de la demanda por educación superior, y el desarrollo del sector privado empresarial. El incremento de la demanda está asociado al éxito de los programas de desarrollo de la educación primaria y secundaria, junto con la complejización creciente del sector productivo. Pero inevitablemente, esta mayor demanda significó cambiar el modelo selectivo y elitista de la educación superior latinoamericana por una perspectiva más inclusiva, asociada a una población estudiantil de menores recursos económicos.

### **Las regulaciones nacionales e institucionales al curriculum universitario**

Las transformaciones curriculares que se están llevando a cabo en la UNSL responde a las regulaciones del Sistema de Educación Superior establecidas por el Estado, a través del Ministerio de Educación y por normativas específicas de la propia Universidad.

A nivel Nacional, la Ley de Educación Superior -LES-, N° 24.521 establece las funciones, los alcances de la autonomía universitaria, el régimen y validez de títulos y la evaluación y acreditación de carreras, entre otros aspectos (Título IV). De acuerdo a la LES, corresponde exclusivamente a las instituciones universitarias, en el marco de su autonomía, otorgar el grado de licenciado y títulos profesionales equivalentes, en base a los conocimientos y capacidades que los títulos certifican (perfil) y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores (alcances), definidos por la propia Universidad.

La Ley de Educación Nacional –LEN-, N° 26.206, sancionada a fines de 2006, incluye regulaciones al sistema de formación docente (Art. 71° a 78°). Según lo estipulado en esta Ley, el Consejo Federal de Educación, como organismo de coordinación, sancionó la Res. 24/07 que aprueba los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial con alcance para todo el Sistema de Educación Superior, incluidas las Universidades.

Respecto al alcance de otras normativas referidas a carreras y títulos que otorgan las Universidades, pueden agruparse en:

- 1) Títulos profesionales de carreras de grado cuyo ejercicio no compromete el interés público, regulado por la Res. 6/97 MCyE que establece el mínimo de horas (2.600) y la duración mínima de la carrera (4 años).
- 2) Títulos de carreras de grado comprendidas en el Art. 43° de la LES. En este caso, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria –CONEAU- o entidades privadas reconocidas, tienen la función de acreditarlas periódicamente de acuerdo a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación en consulta con el Consejo de Universidades. Además de la carga horaria mínima se requiere que los planes de estas carreras cumplan con los contenidos curriculares básicos y criterios sobre la intensidad de la formación práctica.

El cumplimiento de esta normativa es condición para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

Para el caso de carreras de pregrado universitario (carreras cortas, intermedias o técnicas, certificaciones de Diplomaturas y Bachilleratos) no existe normativa que las regule aunque muchas tienen validez oficial. Para estas carreras algunos especialistas hablan de un mínimo razonable de 1.600 horas reloj.<sup>i</sup>

Respecto a las carreras de modalidad a distancia, la Res. 1717/04 MECyT establece los criterios y condiciones para su organización y validación.

A nivel Institucional, el Estatuto de la UNSL establece entre sus fines principales: *la formación de recursos humanos capacitados para la aplicación del conocimiento en el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad; el desarrollo del conocimiento científico y técnico con vistas a aumentar la comprensión del Universo y la ubicación del Hombre en el mismo; difundir el conocimiento y la cultura propendiendo a la formación de una opinión pública esclarecida y comprometida con el sistema de vida republicano y democrático* (Título I, Art. 1).

Por Ord. 25/94 CS se establecen los siguientes **propósitos institucionales** que marcan las directrices esenciales en materia de política y gestión del curriculum de formación:

*“Ofrecer carreras que por su nivel y contenido, satisfagan reales necesidades emergentes de las demandas sociales y culturales de la región, el país y de los proyectos y políticas de desarrollo y crecimiento que la promuevan”.* (Nº1)

*“Posibilitar que todos los alumnos, al concluir los estudios de grado, alcancen los máximos niveles de logro posible en los diversos aspectos que configuren una formación de calidad”* (Nº2)

*“Mantener una alta eficacia en los procesos de democratización de las oportunidades ofrecidas a los alumnos para que accedan y concluyan exitosamente sus estudios”* (Nº3)

*“Alcanzar la más alta tasa de retención y de avance regular de los miembros de cada cohorte, hasta la conclusión exitosa de los estudios emprendidos”* (Nº4)

*“Sensibilizar a los estudiantes en las problemáticas sociales existentes y proveerlos de lo necesario para que desarrollen un protagonismo aportante en su solución”* (Nº9)

*“Generar y mantener en constante revisión crítica, metodologías de acción institucional orientadas a crear y afianzar el conjunto de condiciones que se estimen necesarias para la concreción de los propósitos que definen sus funciones específicas”* (Nº11)

*“Ejercer un rol protagónico y aportante en la construcción de un proyecto de país y de sociedad”* (N13).

En el marco normativo de la UNSL, el Régimen Académico para la Enseñanza de Grado y Pre-Grado (Ord. 13/03CS), establece las características generales de la formación de los estudiantes en las distintas carreras: dominio del saber profesional específico, perspectiva contextualizada de su actividad y sentido de integración de su quehacer; manejo del pensamiento científico; inclinación a generar nuevas líneas de

pensamiento y esquemas de acción de manera de influir positivamente en el desarrollo de la sociedad; tender a una formación integral como personas responsables, con conciencia ética y solidaria caracterizado por la solidez de su formación y su compromiso con la sociedad. (Art. 58°). La normativa define y delimita las carreras de grado y pre-grado y establece algunos requisitos para los Planes de Estudios, como: articulación y coherencia de los espacios curriculares con los objetivos de la carrera; integración de espacios curriculares obligatorios, optativos y electivos; flexibilidad curricular que facilite la movilidad de los estudiantes entre carreras e instituciones posibilitando que el alumno pueda construir su propio itinerario de formación (Art. 62° al 65°). Establece, además, los requisitos que deben reunir los proyectos de Modificaciones o Nuevos Planes de Estudios (Art. 67° a 73°) y contempla la evaluación y seguimiento de carreras (Art. 74° y 75°).

### **La acreditación en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia**

La acreditación universitaria es un instrumento para garantizar la calidad en la educación superior. Diferentes organismos internacionales establecen una serie de criterios que debe cumplir una universidad para garantizar la calidad de su enseñanza y servicios. En los últimos años, las universidades nacionales argentinas están trabajando mucho en este sentido para acreditar sus estudios y mantener el nivel de competitividad respecto a otras instituciones educativas.

En el marco de la temática se presenta este artículo descriptivo de los mecanismos de la acreditación en la cual, la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis, tiene como política institucional la de someterse al sistema de acreditación nacional; por lo tanto, es habitual que las carreras que se dictan en esa Unidad Académica, sean objeto de evaluación y acreditación externa de forma permanente, según las normas que establece el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo de Universidades (CU) quien recomienda que: “en la acreditación de las carreras existentes, ésta se aplique con criterio de gradualidad y flexibilidad, prestando especial atención a los principios de autonomía y libertad de enseñanza”.

Asimismo, “recomienda que los documentos que se aprueben sean revisados en profundidad a fin de introducirles las modificaciones que resulten necesarias de acuerdo a los avances que pudieran producirse en la materia en el ámbito del MERCOSUR EDUCATIVO. También el CU “propone que los documentos de mención sean revisados en ocasión en que los avances en los procesos desarrollados en el marco del sub-espacio Unión Europea y América Latina y el Caribe (UE y ALC), lo tornen necesario y que, en su aplicación, se tengan especialmente en cuenta las situaciones excepcionales que pudieran derivarse de la aplicación de algunas de las carreras o instituciones que las imparten en procesos experimentales de compatibilización curricular, en el marco de dicho sub-espacio internacional”. En la acreditación de las carreras se acuerdan además:

- ✓ Contenidos curriculares básicos
- ✓ Carga horaria mínima
- ✓ Criterios de intensidad de la formación práctica
- ✓ Estándares para la acreditación y actividades profesionales reservadas.

Los estándares para la acreditación son elaborados en las universidades nacionales en el seno de los diferentes entes que regulan las profesiones, se elevan al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) para la aprobación y luego se inician los procesos de acreditación en CONEAU. Todas las carreras de nuestra facultad se encuadran en lo establecido en el Art. 43 de la Ley de Educación Superior que establece “que los planes de estudio de carreras correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, seguridad y los bienes de los habitantes, deben tener en cuenta – además de la carga horaria mínima prevista por el Art. 42 de la misma norma- los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre la intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en acuerdo con el Consejo de Universidades”, previa presentación de los contenidos mínimos y la tramitación de la declaración de interés público ante el CIN.

A partir de estas normativas vigentes a nivel nacional, la Facultad como uno de los estamentos de la Universidad Nacional de San Luis, está inserta en un sistema donde convive con otras universidades nacionales y privadas que actúan y toman decisiones en forma autónoma en el marco de las mismas.

En particular para esta Unidad Académica, existen diversas asociaciones de facultades y de profesionales, relacionadas con nuestras carreras, que ya han solicitado hace tiempo su declaración de interés público. Estas asociaciones, al hacer sus presentaciones, fijaron tanto los contenidos mínimos de las carreras como las actividades reservadas al título. Esto último es de especial interés para las asociaciones profesionales que defienden las actividades de los graduados de las carreras relacionadas con las Ciencias Exactas y Naturales frente a la competencia de ingenieros y bioquímicos, entre otras.

Por ello, hay inclusión de una práctica profesional en los planes de estudio –requisito para que una carrera tenga actividades reservadas al título- que es el principal interés de las asociaciones profesionales. Estas prácticas se pueden realizar en el ámbito de la universidad, ya sea en tareas de investigación, transferencia o extensión, según el caso y siempre que las actividades estén acreditadas y supervisadas por la Universidad.

Para acordar estos criterios, la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, se reúne anualmente en períodos consensuados, con diversos organismos que nuclean los campos de actividad tanto profesional como académica. Por ejemplo, es miembro del Consejo Interuniversitario para la Enseñanza Superior de la Biología (CIPEB) y ha sido reconocida por Resolución del Consejo Superior de la UNSL – Res. CS. N° 851/98; lo que permite enviar representantes a este Consejo, y tomar en cuenta las opiniones y sugerencias de este ente regulador.

## **Entes que regulan las profesiones**

**Biología** en las Carreras de Profesorado de Biología y licenciaturas.

**El Consejo Interuniversitario para la Enseñanza Superior de la Biología (CIPEB)**, fundado en 1996, está conformado por representantes de las diferentes facultades donde se dictan las carreras de Licenciatura en Ciencias Biológicas y el Profesorado de Ciencias Biológicas. Este órgano ha elaborado numerosos documentos donde recomienda unificar los criterios de organización de los planes de estudio a fin de garantizar la formación de los biólogos en Argentina como en Ibero América.

Además se forma parte de:

- Asociación Iberoamericana de Facultades y Escuelas de Biología (**AIFEB**)
- Comité Coordinador Regional del Sector Educación
- MERCOSUR,

quienes elevan las recomendaciones al Ministerio para su aprobación, previo acuerdo en las universidades y en cada uno de los organismos independientes de los cuales forman parte.

### **Los fines del CIPEB**

- a) Promover acciones con las instituciones adheridas tendientes a la coordinación, planificación y desarrollo de la Enseñanza Superior de las Ciencias Biológicas.
- b) Asesorar y actuar como órgano de consulta de entidades públicas y privadas nacionales e internacionales en lo referente a políticas educativas en el área de las Ciencias Biológicas.
- c) Promover el establecimiento de acuerdos, normas y legislación para el reconocimiento de títulos, traslado de estudiantes, intercambio de docentes y estudiantes y complementación de estudios de postgrado.
- d) Promover la actualización de los graduados en Ciencias Biológicas.
- e) Favorecer el desarrollo y aplicación de las Ciencias Biológicas en la República Argentina en forma armónica y coordinada, de acuerdo a las necesidades regionales y nacionales.
- f) Fomentar la colaboración de las instituciones adheridas en tareas de interés común referidas a las Ciencias Biológicas, facilitando la integración académica y científica.
- g) Crear, mantener y estrechar vínculos con otras entidades nacionales e internacionales y públicas tendientes a favorecer el desarrollo de las mismas en su quehacer docente, científico y de extensión.

### **Química**

#### **Ente Coordinador de Unidades Académicas de Farmacia y Bioquímica (ECUAFyB)**

El Ente Coordinador de Unidades Académicas de Farmacia y Bioquímica es un organismo constituido por unidades académicas universitarias de Farmacia y Bioquímica de la República Argentina, que otorgan título de Farmacéutico y/o Bioquímico y que voluntariamente deseen integrarlo. Fue creado para promover la interrelación entre las distintas unidades académicas de Farmacia y/o Bioquímica del país, con el objetivo permanente de mejorar la educación, investigación y extensión universitaria.

#### **Las funciones del Ente son:**

- a) Propender al logro de objetivos comunes en cuanto al perfil del graduado, su curriculum y su grado académico, adaptados a la realidad nacional y en el respeto de las necesidades regionales generar un intercambio dinámico en el terreno de la docencia, investigación y extensión universitaria.
- b) Promover y proponer soluciones a los problemas de la comunidad en las áreas de incumbencia de las ciencias farmacéuticas y/o bioquímicas.
- c) Promover estudios de postgrado, consolidar los existentes y jerarquizar el funcionamiento de los mismos para asegurar la educación continua y aumentar los vínculos del graduado con la universidad.
- d) Promover los mecanismos que permitan una interrelación fluida y permanente de la universidad con las entidades representativas de los graduados.
- e) Promover el perfeccionamiento continuo de los sistemas de acceso a la docencia como así también la estabilidad de docentes e investigadores.
- f) Propender a la unificación de los contenidos curriculares y de los títulos y grados académicos otorgados.

g) Organizar y/o auspiciar eventos científicos, culturales, sociales y deportivos entre las entidades miembro.

Está conformado por las Unidades Académicas universitarias de Farmacia y/o Bioquímica de la República Argentina y las pertenecientes a los países del MERCOSUR que así lo deseen y se comprometan a respetar el Estatuto.

A partir del acuerdo de los distintos estamentos de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia se definió por acreditación a: *la certificación de calidad de una carrera en función de los estándares que establece el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para cada especialidad.*

El proceso implica un estudio minucioso de las capacidades para educar que tiene la Unidad Académica donde se dicta la carrera que se pretende acreditar, y de las bondades o fallas de su funcionamiento, tanto global como específico, sobre la carrera en cuestión. El proceso de auto evaluación al que somete la acreditación nos permite conocer nuestras fortalezas y debilidades y, en consecuencia, ofrecer carreras con prestigio en nuestra región de influencia.

La Facultad se rige por una serie de Reglamentaciones vigentes como lo son la: Ley de Educación Superior N° 24.521, el Acuerdo Plenario N° 13 del Consejo de Universidades-14/11/01 y Res N° 1232/02- ME, la Resolución N° 134/02-CD:

### **Comentarios Finales**

Hemos conocido así, el fenómeno de acreditación y articulación en la que se sitúa la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia lo que nos lleva a decir que en términos de los beneficios implicados en una acreditación, por una parte está la formación a la que acceden los alumnos, por la garantía de calidad que radica en el hecho de que un programa se encuentre acreditado. Por otra parte, tanto para las instituciones como para los alumnos, la acreditación está vinculada con el acceso a fondos concursables de distinto carácter que hacen factible el mejor desempeño de los programas y la continuidad de los estudios de los alumnos.

Además, la oferta de programas de postgrado ha presentado un crecimiento muy fuerte en el país en los últimos años, por lo que para una Institución de Educación Superior, contar con programas de postgrado acreditados, implica un elemento diferenciador en la medida en que ello certifica el cumplimiento de un conjunto de criterios de calidad académica. Por otra parte, implica también contar con una cultura y una política de fomento al mejoramiento y desarrollo permanente de los programas de postgrado. Este posicionamiento de la Facultad nos ha llevado a obtener grandes reconocimientos en la Academia Argentina con la obtención de premios y distinciones

Uno de los desafíos fundamentales es fomentar estándares de calidad cada vez más rigurosos y equiparables con los países más desarrollados. Si bien Argentina cuenta con programas de postgrado de gran calidad y prestigio, el crecimiento de programas observado en los últimos años requiere resguardar un nivel de calidad apropiado.

En el marco del cumplimiento del objetivo de la acreditación - certificar la calidad de los programas de buen nivel -, es necesario integrar crecientemente a estos procesos buenas prácticas e indicadores de productividad y excelencia académica cada vez más desarrollados.

Sabemos que los desafíos son grandes. La situación actual de la educación superior, su importancia para el progreso social y económico y el creciente número de estudiantes que ingresan año a año al sistema, han determinado que la acreditación sea un requerimiento fundamental para asegurar la relevancia, la pertinencia y la calidad de la formación del capital humano en el país. Somos parte de un emprendimiento colectivo,

donde el principal papel lo tienen las instituciones de educación superior. Son ellas quienes, mediante la autorregulación, se constituyen en los principales agentes de la gestión de la calidad y la innovación para lograr procesos de formación de relevancia y excelencia.

Ciertamente, nuestra tarea no se limita a cumplir y fomentar los procesos de acreditación, sino que el desafío estriba en que estos procesos se constituyan en una herramienta decisiva para el mejoramiento permanente, sistemático e ininterrumpido de la calidad de la educación superior argentina y también de la región.

### **Los principales desafíos**

Hay un cumplimiento pleno de los requerimientos que emanan de la ley, por lo tanto, cumplida esa primera fase, viene una segunda etapa de desarrollo y fortalecimiento del sistema nacional de evaluación para asegurarla calidad.

Tendríamos que pensar como académicos y fundamentalmente para mantener y sostener los criterios de autonomía y autarquía los siguientes desafíos:

- Optimizar el marco de criterios, normas y procedimientos de acreditación. Si bien los niveles de fiabilidad de los criterios empleados son altos, es imprescindible desarrollar un trabajo participativo con la comunidad académica nacional para fortalecer criterios de evaluación y diseñar criterios específicos que respondan a nuevas metodologías, tales como la educación a distancia para título de pregrado y para postgrados. Una mención especial merece el fortalecimiento de criterios de evaluación de la formación técnica. .
- Calificar una dotación significativa de pares evaluadores y de académicos del sistema nacional para fortalecer la gestión de calidad al interior de las instituciones de educación superior.
- Diseñar e implementar un sistema de información de la Comisión que dé cuenta de manera certera de las distintas variables asociadas a los procesos de acreditación y que permita a las personas tomar mejores decisiones respecto de las instituciones, sus carreras y programas de postgrado.
- Llevar a cabo un conjunto de estudios sobre los impactos de la acreditación en el sistema de educación superior argentino
- Desarrollar una línea de publicaciones, conducidas por un Comité Editorial Internacional, con conceptos y buenas prácticas sobre calidad de la educación superior para que estén orientadas a incrementar la visibilidad de la Comisión como un centro de reflexión y debate nacional e internacional acerca de temas relevantes sobre calidad de la educación y su aporte al desarrollo del país.
- Participar en todas las redes académicas internacionales, lograr acuerdos bilaterales con agencias de países desarrollados para perfeccionar y validar los procesos nacionales, entre otros.

### **Bibliografía**

- Bates,A. (Tony) (2001): “Como gestionar el cambio tecnológico. Estrategias para los responsables de centros universitarios. Barcelona, Gedisa.
- Clark, Burton (1983):”El Sistema de educación superior. Una visión comparativa de la organización académica”. México. UNAM, Nueva Imagen.
- Becerra,Elsa Haidee y Oliva, Dolores Leonor “Consideraciones sobre acreditación, mercantilización y regulación en las universidades latinoamericanas” - 1a ed. - San Luis: L.A.E. - Laboratorio de Alternativas Educativas,2010.ISBN 978-987-1504-15-

### **Documentos**

Estándares de acreditación de Farmacia, Bioquímica, Ingeniería- CONEAU.  
Acuerdo N° 382 Ingenierías.

Resolución Ministerial N° 1054

Resolución del Consejo Superior de la UNSL – Res. CS. N° 851/98

Vínculos

<http://www.scribd.com/doc/7183146/ESTATUTOCIPEB>

<http://www.ecuafyb.com.ar>

<http://www.confedi.org.ar>

<http://www.quimica.org.ar/fodequi.html>

<http://www.exa.unrc.edu.ar/page/?actionId=2&info=73793536>

<http://www.proarquibi.org.ar>

Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado: <http://www.conicyt.cl/acreditacion>

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria Argentina:

<http://www.coneau.gov.ar/index.html>

CIN (Consejo Interuniversitario Nacional) – Argentina

CONFEDI (Consejo Federal de Decanos de Ingeniería) - Argentina

<http://www.fich.unl.edu.ar/confedi>

Academia Nacional de Ingeniería (Argentina)

---